

SECRETARIA. Santiago de Cali, Marzo 09 de 2022. A Despacho del señor el presente asunto.
Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00704-00
Proceso: Declarativo de Nulidad de Promesa de Compraventa.
Demandante: Geovanny Andrés Ortiz Torres C.C.16.941.441
Jennifer Guzmán Jaramillo C.C.1.107.049.960
Demandado: Eunice Vargas Garzón C.C. 31.207.297

Auto No.346.
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, marzo nueve (09) del año dos mil veintidós (2022).

Vista la anterior petición, el Juzgado

DISPONE

Ordénese el emplazamiento de la señora Eunice Vargas Garzón, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.207.297, de esta ciudad, dentro de la presente demanda Declarativa de Nulidad de Promesa de Compraventa, instaurada por Geovanny Andrés Ortiz Torres y Jennifer Guzmán Jaramillo, ante este Despacho Judicial, a fin de notificarle el auto de fecha diciembre diez (10) del año 2.021.

Una vez en firme el presente auto, inclúyase el nombre de la citada emplazada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE
EL Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d3ff8e3eb71c8300f760372f22d16b6c680b8abf9e45flab16f92203a0dd8b8

Documento generado en 10/03/2022 09:39:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>